ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1222/24

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, sobre la aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en fecha 26 de octubre de 1989, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO

PRIMERO. El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en fecha 26 de octubre de 1989, se modifica quedando con el siguiente contenido definitivo:

1º. En el artículo 7, el epígrafe 1º. Certificaciones, queda con el siguiente contenido:

“”””1. Por certificaciones de convivencia ciudadana o dependencia, de vecindad, residencia o de otros extremos referentes al padrón municipal: 1,00 €.

2. Por certificaciones de coincidencia de números de policía: 2,00 €.”””””

2º. En el artículo 7, el epígrafe 3º. Concesiones y licencias, queda el punto primero con el siguiente contenido:

“”””1. Por cada certificado de consulta urbanística: 20,00 €.”””””

SEGUNDO. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, 14 de mayo de 2024.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*